

4. De conformidad con lo establecido en el art. 168 de la Ley Concursal que en el plazo de diez días a partir de la última publicación acordada, cualquier acreedor o quien acredite interés legítimo podrá alegar por escrito cuanto estime relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 25 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—57.948.

MADRID

Edicto

D.ª Elisa Martí Vilache, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 7 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC) anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 464/2008, por auto de 30 de septiembre de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Dismeteg, S.L., cuyo centro de sus intereses principales en Torrejón de Ardoz (Madrid) Calle Mejorada n.º 7 Polígono Industrial Las Monjas, que coincide con el lugar de su domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor difusión de la Comunidad de Madrid.

4.º Que Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal se expide el presente.

Madrid, 30 de septiembre de 2008.—La Secretaria Judicial.—57.968

MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 6 de Madrid anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 31/2006 referente al deudor Transportes Corval e Hijos S.L., CIF B 82867961 se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de Diez Días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor difusión en la provincia, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3. Las impugnaciones se tendrán que realizar por medio de Abogado y Procurador de los tribunales.

Madrid, 24 de septiembre de 2008.—El Secretario Judicial.—57.981.

MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Málaga,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 662.01/08, por auto de 22/09/08 se ha declarado en concurso al deudor

Microsanamiento, S.L., con domicilio en c/ Monterrey, n.º 7, Málaga.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes / 15 días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Málaga, 22 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—57.942.

MURCIA

Doña Concha Ruiz García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Murcia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncio:

Que en el procedimiento número 291/08, por auto de fecha 18 de Julio de 2008 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Mediterráneo Savia Agrícola S.A., con domicilio en Polígono Industrial de Alcantarilla, Parcela 15, Edificio Gran Vía, piso 2.º-A (Alcantarilla), C.I.F. N.º A-30167761, habiendo recaído los siguientes pronunciamientos:

1.º Que la referida Mercantil conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio, quedando sometido el ejercicio de éstas a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

2.º Se nombran administradores concursales:

Francisco Javier Aguilar Conesa, en su condición de letrado.

Rafael Jiménez Martínez en su condición de economista.

A la mercantil Rubio Mallas Metálicas S.L., en su condición de acreedor, que ha designado al economista Don Enrique Castiñeiras.

Bueno para el ejercicio del cargo.

3.º Se confiere a los acreedores del concursado el plazo de Un Mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de la última de las publicaciones de éste edicto, acordadas en el Periódico y Boletín Oficial del Estado, para que pongan en conocimiento de la Administración concursal la existencia de sus créditos, lo que se efectuará por escrito, que se presentará ante este Juzgado, sito en Murcia, Avda. 1.º de Mayo número 1, Edificio Torres Azules, Torre A, Planta 1.ª, indicando los datos personales y domicilio del interesado, al que se acompañarán los títulos de crédito originales y copia de todo ello, para proceder al testimonio de dichos originales y posterior devolución de los mismos al interesado.

4.º Contra el pronunciamiento del auto declarando el concurso a que se refiere el presente edicto, podrá interponerse recurso de apelación, y de reposición respecto al resto de los pronunciamientos de dicho auto, por cualquiera que acredite interés legítimo, debiendo efectuarlo ante éste Juzgado dentro del plazo de cinco días, que se contarán a partir del siguiente al de la última de las publicaciones acordadas, indicando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite el recurso.

Y para que el presente sirva de notificación y emplazamiento a los acreedores y, en general, para quien pudiera tener interés en personarse en las actuaciones, lo que se efectuará mediante Abogado y Procurador, libro el presente.

Murcia, 18 de julio de 2008.—La Secretario Judicial.—57.979.

OVIEDO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Oviedo anuncia:

1.º Que en el procedimiento concursal número 717/2007, referente al concursado se ha convocado Junta de acreedores que se celebrará el día 2 de diciembre de 2008, a las once horas de su mañana.

2.º Hasta el día 22 de octubre de 2008, el deudor y los acreedores cuyos créditos superen conjunta o individualmente una quinta parte del total pasivo resultante de la lista definitiva podrán presentar propuestas de convenio.

Los acreedores podrán adherirse a las propuestas de convenio en los términos del artículo 115.3 de la LC.

3.º Tienen derecho de asistencia a la Junta los acreedores que figuren incluidos en la lista definitiva de acreedores, pudiendo hacerse representar por medio de apoderados en la forma prevista en el artículo 118 de la LC.

Oviedo, 30 de septiembre de 2008.—El/la Secretario Judicial.—58.669.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 270/2008, por auto de 23/09/08 se ha declarado en concurso necesario al deudor Rover Soporte Gráfico S.L., con domicilio en Calle Pintar n.º 5 (Alaró) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Alaró.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos El Mundo.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Palma de Mallorca, 23 de septiembre de 2008.— El/la Secretario Judicial.—57.668.

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número de dos de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 257/2008, por auto de diecinueve de septiembre de dos mil ocho se ha declarado en concurso voluntario al deudor la entidad Hightbuilding, S.A., con domicilio en Avda. Circunvalación, 22B, Polg. Sant Lluís Menorca y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Menorca.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el B.O.E. y en el periódico El Mundo.